

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; Y POR LA OTRA, EL C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL DELGADILLO, EN SU CARCATER DE ADMINISTRADOR DE "COMERCIALIZADORA GRUPO SANDELES DE NAYARIT S. de R.L. de C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASÍ MISMO COMPARECEN COMO TESTIGOS, LA C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL LIC. NAYAR JOSAFAT SALAZAR DOMINGUEZ, ABOGADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo, de fecha 26 de octubre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 27 de octubre del mismo año.

I.2.- El Lic. Armando Manuel Porras Fuentes, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, de conformidad a lo que establece el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Sierra, así como el nombramiento que le otorgó el titular del poder ejecutivo L.C. Antonio Echevarría García, en fecha 24 de julio de 2018.

I.3.- Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA”

I.4.- Que la presente adquisición de bienes y/o Servicios correspondientes a la Partida 21102.- Artículos y material de oficina, y la Partida 21105.- Material de pintura y dibujo para uso en oficinas será cubierto con recursos de la Universidad Tecnológica De la Sierra, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

I.5.- Tiene su domicilio oficial en Carretera Federal Ruiz Zacatecas, Kilometro 100.9 en Mesa del Nayar, municipio de El Nayar, Nayarit, código postal 63546, y que para efectos fiscales su Registro Federal de Contribuyentes es UTS-101027-LZA.

I.6 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el contrato cuyas características se describen en la cláusula primera del presente contrato, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones respectivas.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a lo dispuesto en las leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con ACTA CONSTITUTIVA numero 14,658 catorce mil seiscientos cincuenta y ocho, fechada el día 24 veinticuatro de enero del año 2017 dos mil diecisiete, Tomo Quincuagésimo sexto, del libro ocho, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Noemí Medina Satarain, Notario público Suplente No.05, con residencia en la Primera Demarcación Territorial.

II.2.- Que su objeto social es la compra, venta y comercialización al público en general, de artículos de papelería, artículos de escritorio, mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo, artículos de oficina, comercio o industria y en general todo tipo de bienes muebles que puedan ser comercializados de forma licita.

II.3.- Que su Administrador Único es el C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL DELGADILLO, que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, tal y como se desprende de la Escritura Publica número 36,382 treinta y seis mil trescientos ochenta y dos, tomó centésimo nonagésimo, libro cuarto, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Saucedo Berecochea,

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

Notario Público número uno, y quien manifiesta que a la firma del presente contrato sus facultades no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.4.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra bajo registro con clave CGS170124DQ6, con domicilio en CALLE LEON No. 169, COLONIA CENTRO, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

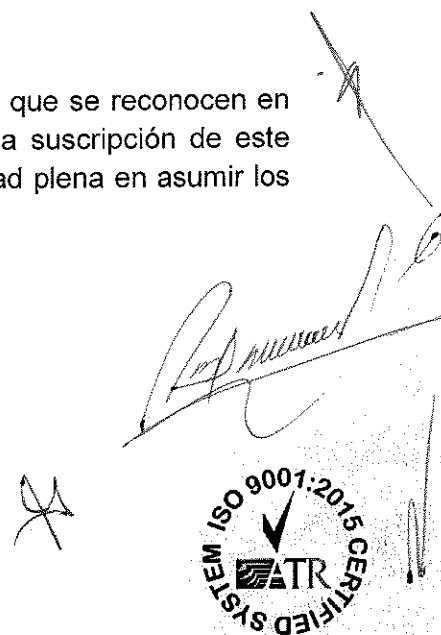
II.5.- Que no está considerada dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, el artículo 54 fracción XIII de la Ley de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y el artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

II.6.- Que conoce y se sujeta plenamente al contenido de las cláusulas del presente contrato y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás instrumentos legales que resulten aplicables y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de los elementos requeridos por "LA UNIVERSIDAD", que cuenta con experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con "LA UNIVERSIDAD" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO: Que leídas las anteriores declaraciones, ambas partes declaran que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este contrato. Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este contrato con sujeción a las siguientes:

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx



Handwritten signature and a circular stamp that reads "ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEM ATR".





UTS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA



NAYARIT
Estado

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD" Contrata a **"EL PROVEEDOR"** mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 27 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; para el suministro de Productos de Artículos y material de oficina contemplado en la Partida 21102, y Material de pintura y dibujo para uso en oficinas, contemplado en la Partida 21105, para efecto de suministrar a personal docente y administrativo que labora en el el campus de la Universidad Tecnológica de la Sierra, situada en Carretera Federal Ruiz-Zacatecas, Kilometro 100.9, en la localidad de Mesa Del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit; así como en las Oficinas Auxiliares que se encuentran en las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nayarit, en Xalisco, Nayarit.

SEGUNDA.- OBJETO.- Ambas partes están de acuerdo a que el presente contrato, sea celebrado por una cantidad mínima y una máxima, toda vez que el suministro de los artículos es variante de acuerdo a las necesidades del Campus Universitario y atendiendo a las solicitudes del personal Administrativo y Docente, así como a la matricula académica, por lo que se establece que el presente contrato se realiza por las cantidades establecidas a continuación:

Unidad	Cantidad Numerario	
	Mínimo	Máximo
Moneda Nacional		
Importe Total	\$140,000.00	\$170,000.00

Estableciéndose que el monto total máximo del presente contrato es por la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda nacional) precio antes de I.V.A.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proveer a **"LA UNIVERSIDAD"** los artículos solicitados, mediando una solicitud y cotización a efecto de no exceder los importes contratados, y **"EL PROVEEDOR"** será responsable de designar a personal a su cargo, para entregar las compras realizadas por **"LA UNIVERSIDAD"**.

Así mismo, se establece que el presente contrato no determina exclusividad con **"EL PROVEEDOR"** toda vez que **"LA UNIVERSIDAD"** puede seguir cotizando con otros proveedores para adquirir con el mejor precio en el mercado.

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEMS
ATR





UTS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA



NAYARIT
enamora

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

CUARTA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 15 de Enero de 2019, al 31 de Diciembre de 2019; suministrando de acuerdo a lo solicitado por "LA UNIVERSIDAD".

El monto contractual del presente contrato asciende a la suma de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 Moneda nacional) precio antes de I.V.A.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que una vez entregado los bienes solicitados por "LA UNIVERSIDAD" se procederá a la expedición de la factura respectiva por "EL PROVEEDOR", y se realizara el pago mediante transferencia electrónica de fondos al Número de cuenta de "EL PROVEEDOR" No. 22-00059334-6 de la Institución bancaria SANTANDER y CLABE INTERBANCARIA 0145-6022000-5933462 cuenta que se encuentra registrada a nombre de COMERCIALIZADORA GRUPO SANDELES S DE RL DE CV.

Así como también, se establece que la formulación de facturas será, con los datos que a continuación se señalan:

Nombre: Universidad Tecnológica de la Sierra
R.F.C.: UTS101027LZA
Domicilio: Carretera federal Ruiz Zacatecas KM 100.9, Mesa Del Nayar Nayarit 63546.

SEXTA.- PAGOS.- El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara la fecha en que se reciban las facturas respectivas en original, en las que constara además de la fecha, sello y firma del personal que recibe el servicio debiendo enviarse los archivos XML y PDF al correo electrónico: adquisiciones@utdelasierra.edu.mx.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- se obliga en los términos del Artículo 32 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, a constituir la garantía de cumplimiento de Contrato que a continuación se menciona, a favor de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por " EL PROVEEDOR " en este Contrato, así como

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx

[Handwritten signatures and stamps]

ISO 9001:2015 CERTIFIED SYSTEMS

ATR



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, " **EL PROVEEDOR** " entregará a "**LA UNIVERSIDAD**" a la firma del presente Contrato, carta garantía a favor de "**LA UNIVERSIDAD**"; garantizando el cumplimiento del presente contrato con el importe de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto contratado antes de I.V.A.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "**LA UNIVERSIDAD**" de reclamar a "**EL PROVEEDOR**" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.- El atraso en el cumplimiento de este contrato, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.2% sobre el monto total de bienes y/o servicio pendiente por entregar, contado a partir de la fecha en que fue solicitado; esta pena convencional la hará efectiva "**LA UNIVERSIDAD**" a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Patrimoniales, de la garantía de cumplimiento presentada, en el entendido de que dicha penalización no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato antes de I.V.A.; Lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas en Título Sexto, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

DECIMA.- OBLIGACIÓN COMÚN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, su Reglamento y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la terminación, incumplimiento o ejecución del presente contrato, así como todo aquello no estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a los Tribunales Civiles y Administrativos de la Ciudad de Tepic; Nayarit, "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor, alcance y consecuencias legales y toda vez que lo pactado es la expresión libre de su voluntad y está exento de error, dolo,

Carretera Federal Ruiz-Zacatecas km 100.9
Mesa del Nayar, Nayarit c.p. 63546
Tel: (319) 254 80 16
www.utdelasierra.edu.mx




"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIO ZAPATA"

lesión, violencia o mala fe, las partes renuncian a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro llegaren a tener y a los plazos para ejercitarla, firmándolo en 3 (tres) tantos originales, en la ciudad de Xalisco, Nayarit a los 15 días del mes de Enero del Dos Mil Diecinueve, ante los testigos instrumentales que al final suscriben.

FIRMAS

"EL PROVEEDOR"



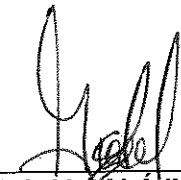
**C. AMADO GUSTAVO SANDOVAL
DELGADILLO**
"ADMINISTRADOR DE
COMERCIALIZADORA GRUPO
SANDELES DE NAYARIT S DE RL DE CV"

"LA UNIVERSIDAD"



LIC. ARMANDO MANUEL PORRAS FUENTES
RECTOR

TESTIGOS



C.P.A. GRISELDA ALCALÁ INDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS



LIC. NAYAR JOSAFAT SALAZAR DOMINGUEZ
ABOGADO GENERAL

